



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2018-001137-00
Tema	Incorpora y Requiere demandante

Incorpórese al expediente en el cuaderno de medidas cautelares, comunicado del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dejando por cuenta de este Despacho por remanentes las medias decretadas en ese proceso.

Se reitera requerimiento que se le hizo a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice la notificación respectiva al curador Ad Litem, cumpliendo con el auto del 21 de julio de 2021 y lo preceptuado en el artículo 291 del Código General del Proceso. Lo anterior, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75d5dc12d6407c531d361a2b7cf596703549e62f3d320e485d5c63b09c772def

Documento generado en 03/08/2021 02:30:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>